1. OBJETO DEL PROCESO

63200C1496 ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
g) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
h) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
i) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
j) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

3.1 REQUERIMIENTOS

Los requerimientos que deberán tener en cuenta los interesados en participar del presente proceso se encuentran específicamente en la tabla que a continuación se expone:

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA			
	Clave: APOY-9.0-12-014			**Fecha de aprobación:** 08/07/2022

OBJETO: ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.	1		$ -	$ -
				COSTOS TOTALES	$ -
				IVA	$ -
				TOTAL PROYECTO	$ -

EL CONTRATO Y/O PROYECTO TIENE UN PLAZO DE CIENTO VEINTE (60) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	_____
Nombre	_____
NIT	_____
Dirección	_____
Teléfonos, Fax	_____
Dirección Correo Electrónico	_____
Número Celular	_____
Ciudad	_____

Este documento tiene como fin ofrecer información amplia y detallada sobre las características técnicas y demás condiciones requeridas por la AERONAUTICA CIVIL, para esta contratación.

Los equipos, dispositivos y sus accesorios a suministrar deben ser nuevos, originales de fábrica y acordes con las especificaciones y tolerancias requeridas.

a. La propuesta debe ser presentada de forma detallada y completa, con información de las partes a suministrar (especificaciones técnicas) y toda aquella información que facilite un adecuado análisis técnico y comparativo de los diferentes equipos ofertados.

b. La documentación técnica debe ser entregada en idioma español.

c. La información sobre cada uno de los componentes de los equipos debe ser detallada e incluir una descripción completa de funcionamiento de este.

d. Entiéndase documentación o documento técnicos como aquellos documentos que demuestren las especificaciones técnicas detalladas para identificar fácilmente los aspectos y características que forman parte de la propuesta, a fin de reconocer las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

e. Las certificaciones de experiencia del proponente que sean expedidas en el exterior deben ser traducidas y apostilladas conforme a la normatividad colombiana vigente.

f. Las certificaciones de fabricante que sean suscritas en el exterior deben ser expedidas por una persona con facultades para comprometer a la compañía y poseer reconocimiento legal por quien las suscribe a través de apostille (sello de autoridad competente), expedido por el organismo oficial, a efectos de verificar la autenticidad del certificado en el ámbito internacional.

Fichas técnicas de los productos que oferta a este proceso, los cuales deben tener los certificados que les aplica según normativa actual para este tipo de elementos y deberán ser entregados con la propuesta como requisito indispensable para la evaluación de la propuesta.

Se deberá entregar certificación suscrita por el representante legal del oferente, bajo la gravedad de juramento, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la garantía exigida para el bien ofertado.

Como parte de la evaluación de la oferta los oferentes deberán anexar la ficha técnica del sistema de ayuda visual (faro giratorio / faro de aeródromo)**,** la información técnica debe basarse principalmente en lo establecido en el RAC 14 – Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos**,** donde se definen las características de los faros aeronáuticos utilizados como ayudas visuales para la localización del aeródromo**.**

3.2 ALCANCE

El presente proyecto comprende realizar la adquisición faro giratorio para el aeropuerto la Nubia de Manizales.

El faro giratorio deberá cumplir, como mínimo y sin limitarse, con la normativa técnica y reglamentaria vigente aplicable, especialmente con la expedida por la Autoridad Aeronáutica, incluyendo:

Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), en particular lo establecido en el RAC 14 – Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos.

Circulares y documentos técnicos emitidos por la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Autoridad Aeronáutica.

Normativa y estándares internacionales aplicables a ayudas visuales aeronáuticas, cuando corresponda, tales como:

Recomendaciones y estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para ayudas visuales en aeródromos.

Estándares técnicos internacionales aplicables al diseño, fabricación y desempeño del equipo.

Certificaciones de calidad y conformidad del fabricante, cuando apliquen, que garanticen que el equipo cumple con normas técnicas internacionales reconocidas.

Demás normas, reglamentos y disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

El tiempo mínimo de garantía solicitado por la UAEAC, es de Doce (12) Meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.

El equipo debe ser de fabricación reciente. El equipo ofertado debe tener fecha de fabricación mínimo del año 2025 o en su defecto 2026, garantizando adicionalmente que es un equipo nuevo, no remanufacturado o renovado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente examinó cuidadosamente el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, y acepta que los documentos de la solicitud de propuesta están completos y que son compatibles y adecuados para adquisición del bien, y si hay lugar a ello, que obtuvo de La Aerocivil aclaración suficiente sobre cualquier punto incierto o de dudoso contenido en los mismos.

Nota: La anterior condición será objeto de verificación por el comité evaluador.

El faro giratorio para aeropuerto a suministrar deberá ser un sistema de ayuda visual aeronáutica diseñado para la identificación y localización del aeródromo durante operaciones nocturnas o en condiciones de baja visibilidad**,** y deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos por la Federal Aviation Administration y la Organización de Aviación Civil Internacional.

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NO APLICA)

5. NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES APLICABLES

El equipo deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas y estándares internacionales:

- FAA AC 150/5345-12 para faros giratorios de aeródromo tipo L-801**.**
- ICAO Annex 14, numeral 5.3.3 referente a ayudas visuales de aeródromo.
- Requisitos aplicables de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, particularmente RAC 14.
- Normativa eléctrica aplicable:
 - NTC 2050
 - RETIE
 - NFPA 70

6. Tipo de equipo

El equipo deberá corresponder a un faro giratorio de aeropuerto tipo L-801, diseñado específicamente para la identificación visual de aeródromos.

7. Características técnicas mínimas

7.1 Sistema óptico

El sistema óptico deberá cumplir con las siguientes características:

- Dos (2) lámparas de halogenuros metálicos de arranque por pulso**.**
- Flujo luminoso aproximado de 13.000 lúmenes por lámpara**.**
- Potencia nominal de 150 W por lámpara**.**
- Vida útil típica de las lámparas de hasta 10.000 horas de operación **(**aproximadamente 2 a 3 años).
- Configuración de lentes compuesta por:
 - Un (1) lente transparente**.**
 - Un (1) lente verde aeronáutico**.**
- Las lámparas deberán estar preajustadas aproximadamente 5° por encima del plano horizontal, con posibilidad de ajuste.

Nota: El equipo podrá ser de tecnología equivalente o superior, siempre que cumpla como mínimo con las características técnicas exigidas y con la normatividad vigente aplicable.

7.2 Sistema de rotación

El sistema deberá incluir:

- Mecanismo de rotación continua con velocidad aproximada de 12 revoluciones por minuto (RPM)**.**
- Generación aproximada de 24 destellos por minuto**.**
- Sistema de transmisión por correa (belt-drive**)** que reduzca la necesidad de lubricación frente a sistemas convencionales de engranajes.
- Componentes móviles lubricados permanentemente**.**

7.3 Sistema eléctrico y alimentación

El sistema eléctrico deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Alimentación eléctrica: 120 V AC, 60 Hz**.**
- Motor eléctrico con protección por impedancia**,** evitando daños por sobrecarga o sobrecalentamiento.
- Conector de lámpara sellado que elimine la necesidad de anillos deslizantes y escobillas.
- Consumo aproximado de potencia:

- **395 W para configuración Clase I**.

- El sistema deberá cumplir con las normas eléctricas vigentes y contar con las protecciones correspondientes contra sobretensión, cortocircuito y fallas a tierra**.**

7.4 Condiciones ambientales

El equipo deberá estar diseñado para operar bajo condiciones ambientales exigentes:

- **Clase I:** rango de temperatura de **–**30 °C a +55 °C**.**
- Resistencia estructural a velocidades de viento de hasta 100 mph (aprox. 160 km/h)**.**

7.5 Estructura y gabinete

El faro deberá contar con:

- Gabinete de acero resistente a la intemperie**.**
- Protección contra corrosión mediante recubrimiento en pintura en polvo**.**
- Acabado exterior en color naranja internacional, conforme a estándares aeronáuticos.

7.6 Accesorios y opciones

El sistema podrá incluir:

- Relé indicador de funcionamiento (tell-tale relay) para monitoreo del estado del equipo.
- Compatibilidad para instalación en poste abatible tipo tip-down que facilite las labores de mantenimiento.

7.8 Operación y mantenimiento

- El equipo deberá requerir mínimo mantenimiento, limitándose principalmente al reemplazo periódico de las lámparas**.**
- El diseño deberá permitir acceso seguro y sencillo para inspección y mantenimiento**.**

7.9 Documentación requerida

El proveedor deberá suministrar:

- Ficha técnica del fabricante del equipo.
- Certificados de cumplimiento de normas FAA y OACI**.**
- Manuales de instalación, operación y mantenimiento**.**
- Información sobre garantía y vida útil del equipo**.**

8. SOPORTE TECNICO EN CASO DE FALLA.

- El contratista debe presentar mediante certificación del representante legal el flujograma para que el personal técnico de la Aeronáutica Civil notifique fallas, novedades o eventos que afecten la operación de los equipos, datos tales como:

 - Numero Celular
 - Número Fijo
 - Correo Electrónico

- Preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato designado por la Aeronáutica Civil Regional Noroccidente.

En este sentido el proponente deberá informar de manera expresa el nombre del empleado encargado de atender en forma directa los requerimientos de la Aeronáutica Civil, indicando el cargo designado, número de teléfono fijo y celular y el correo electrónico en el cual se pueda contactar.

Acatar las consideraciones echas por el coordinador de mantenimiento y las recomendaciones del supervisor del contrato nombrado por la Aeronáutica Civil para el desarrollo del proceso.

9. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el bien objeto del contrato será de UN (1) años contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato.

NOTA: No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.